

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

**64019** *Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Autorización Administrativa Previa del Anteproyecto del "Parque Eólico Campillo de Altobuey Fase II de 87,5 MW y su infraestructura de evacuación (subestación Campillo de Altobuey Fase II 30/132kV y línea eléctrica 132kV)".*

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y el Estudio de Impacto Ambiental del Anteproyecto del "Campillo de Altobuey Fase II de 87,5 MW y su infraestructura de evacuación (Subestación Campillo de Altobuey Fase II 30/132Kv y línea eléctrica 132kV)" cuyas características se señalan a continuación:

· Peticionario: ENERGÍA EÓLICA GREGAL S.L.U, con domicilio en C/ Embajador Vich, nº 3, Piso 3, Puerta Q - 46002 Valencia.

· Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del anteproyecto "Campillo de Altobuey Fase II de 87,5 MW y su infraestructura de evacuación (Subestación Campillo de Altobuey Fase II 30/132kV y línea eléctrica 132kV)".

· Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

· Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía de Cuenca. Las alegaciones se dirigirán a dicha dependencia, sita en la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, sita en la calle Juan Correcher, 2, 16071 Cuenca.

· Descripción de las Instalaciones: El Parque Eólico que se proyecta (junto a sus infraestructuras de evacuación) estará ubicado en términos municipales de Enguñadanos, Puebla del Salvador y Minglanilla (Cuenca).

Las características de las instalaciones son las siguientes:

-PARQUE EÓLICO: 35 aerogeneradores de 2,5 MW, 129 m de altura de buje y 126 m de diámetro, con una potencia total a instalar de 87,5 MW, junto a sus líneas de interconexión de 30 kV.

-TORRE DE MEDICIÓN DE RECURSO EÓLICO autosoportada de hasta 129 m de altura.

-SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA CAMPILLO DE ALTOBUEY FASE II

30/132 kV: es la Subestación propia del Parque, con propiedad y gestión de Energía Eólica Gregal S.L.U.

-LINEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN 132 kV: se extiende desde la futura Subestación Campillo de Altobuey Fase II 30/132 kV hasta la nueva subestación Minglanilla-Generación 132/400kV () ubicada en las inmediaciones de la subestación Minglanilla 400 kV propiedad de REE.

a. Inicio de la Línea: Subestación Campillo de Altobuey Fase I 30/132 kV

b. Final de la Línea: Subestación Minglanilla Generación 132/400 kV

c. Longitud total aproximada: 13,169 km de los cuales de 7,868 km estarán preparados para doble circuito, y los 5,301 km restantes, discurrirán compartiendo los apoyos (preparados para triple circuito) con la línea de evacuación del Parque Eólico Campillo de Altobuey Fase I desde el apoyo nº 39 de esta línea (actualmente en tramitación al amparo del expediente IEC-203053-17)

d. Categoría: 1ª

e. Altitud: Entre 500 m y 1.000 m (Zona B) y por encima de 1.000 m (Zona C).

f. Nº de Circuitos: Uno trifásico.

g. Nº de conductores por fase: uno (simplex)

h. Disposición conductores: bandera con cúpula

i. Tipo de conductor: Aluminio – Acero, tipo 242-AL1/39-ST1A (LA-280 HAWK)

j. Aislamiento: Cadenas horizontales y verticales de aisladores suspendidos de vidrio templado, con caperuza y vástago del tipo U100 BS.

k. Apoyos: Metálicos de celosía galvanizada basados en la serie Haya, Arce y/o Drago del fabricante Made (o similar), preparados para doble circuito (puesto que el primer tramo de la línea estará preparada para ser compartida con la línea de evacuación del parque eólico Campillo de Altobuey Fase III). A partir del apoyo 39 la línea se amarrará en los apoyos previstos en el expediente IEC-203053-17 preparados para un triple circuito (puesto que se prevé que sean compartidos con las líneas de evacuación de los Parques Eólicos Campillo de Altobuey Fase I, Campillo de Altobuey Fase II y Campillo de Altobuey Fase III).

l. Cimentaciones: Monobloques (Cálculo a ángulo de giro) y tetrabloques de patas separadas (Cálculo a arrancamiento con ángulo de fricción)

m. Protección contra sobretensiones: OPGW 48 (106/62) 26 (Cable de Tierra y Fibra Óptica), dispuesto en la cúpula sobre los conductores.

n. Tomas de tierra: Electrodo de puesta a tierra enterrados en el suelo y por la línea de tierra que conecta dichos electrodos a los elementos que deban de quedar puestos a tierra.

· Presupuesto Total Estimado: 42.875.000 €

· Finalidad: Generación de energía a través del Parque Eólico y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

La autorización administrativa previa del presente anteproyecto, cuya aprobación es competencia del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y que se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental (expediente PEol-193) en esta Dependencia de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Cuenca (sita en la calle Juan Correcher,2, 16071 Cuenca) o en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/castillalamancha/proyectos.html](http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillalamancha/proyectos.html)

para que, en su caso, puedan presentar por escrito, en el Registro General de dicha Subdelegación del Gobierno o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cuenca, 27 de octubre de 2017.- El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía de Albacete y Cuenca, Ángel Ossorio Chapín.

ID: A170078156-1